DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.832 | Lunes 22 de Abril de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2481719

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESIGNA A DON ALBERT VAN KLAVEREN STORK, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, EN COMISIÓN DE SERVICIO

Núm. 185.- Santiago, 28 de noviembre de 2023.

Vistos:

El decreto Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; la ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el oficio circular Nº 1, de 2023, de la Presidencia de la República, sobre el Buen Uso de los Recursos Fiscales; en el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija estatuto del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto Nº 275, de 2017, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de Planta "A", del Servicio Exterior de Chile, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el memorándum público Nº 809/2023, de 14 de noviembre de 2023, del Jefe de Gabinete (S) del Ministro de Relaciones Exteriores; en el Dictamen Nº 27.103 de 2014, de la Contraloría General de la República; en la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica; y en su oficio Nº 9718, que imparte instrucciones respecto de modalidades de tramitación de los Actos Administrativos relativos a materia de Personal que indica.

Considerando:

1. Que, entre los días 29 de noviembre y 4 de diciembre de 2023, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Albert van Klaveren Stork, deberá dirigirse a Dubái, Emiratos Árabes, con el objeto de participar en la "Vigésima Octava Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático" (COP 28).

2. Que, las razones de interés público que justifican la presente comisión de servicio se enmarcan dentro de las funciones propias que le corresponden a los Ministros de Estado, esto es, la de ser los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el Gobierno y la Administración del Estado.

3. Que, si bien mediante el oficio circular Nº 1, de 2023, de la Presidencia de la República, se dispusieron instrucciones de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos, esta comisión de servicio es imprescindible para el desarrollo de las labores propias de este Servicio.

4. Que, la tramitación de la presente comisión de servicio no se ajustó a los plazos establecidos en el oficio circular Nº 1, de 2023, por razones impostergables de buen servicio.

5. Que, de acuerdo a lo determinado por la Contraloría General de la República, entre otros en el Dictamen Nº 27.103, de 2014, "la entidad pública se encuentra facultada para ponderar si

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

provee directamente a los funcionarios de pasajes, alojamiento y alimentación, no obstante que, en la adopción de dicha decisión, debo velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

6. Que, a través del oficio Nº 9718, de 2019, la Contraloría General de la República instruyó la forma de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal, indicando que las comisiones de servicio deberán utilizar la modalidad Siaper - Registro automático. Sin embargo, no es posible en esta oportunidad utilizar la referida modalidad debido a que la persona individualizada no se encuentra vigente en la infraestructura tecnológica Siaper para las comisiones de servicio en el exterior que disponga el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, y por razones de continuidad del servicio, esta comisión debe ser tramitada en soporte papel.

Decreto:

1. Desígnese en comisión de servicio, por el término de 6 días, desde el 29 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2023, al Sr. Albert van Klaveren Stork (RUN Nº 5.816.982-K), Ministro de Relaciones Exteriores, quien se dirigirá desde Santiago, Chile, a Dubái, Emiratos Árabes, con el objeto de participar en la "Vigésima Octava Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático" (COP 28).

2. Durante el desempeño de la presente comisión, el Sr. Van Klaveren tendrá derecho a un viático diario de US$209,46.- correspondiente al 40% por 4 días de solo alimentación, debido a que el alojamiento fue contratado previamente con presupuesto de Giras Presidenciales, del 30 de noviembre y hasta el 3 de diciembre. El día 29 de noviembre tendrá derecho a un viático de US$184,52, por una escala extendida en Sao Paulo, Brasil. El día 4 de diciembre de 2023, no tendrá derecho a viáticos toda vez que los horarios del vuelo que utilizará, no lo habilitarán para percibir dicho beneficio.

3. Durante el desempeño de la presente comisión, la persona mencionada continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

4. El Sr. Van Klaveren tendrá derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores por el tramo Santiago - Dubái - Santiago, por un valor de US$12.924,55.-

5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará cumplimiento a su comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

6. Déjese constancia que, en virtud de las necesidades del Servicio, el Ministro Sr. Van Klaveren ejercerá las funciones propias de su cargo en la ciudad de Santiago hasta las 17:00 horas del día 29 de noviembre de 2023, durante la jornada laboral.

7. Déjese constancia que los gastos por concepto de traslado en que incurra la persona señalada podrán ser reembolsados cuando corresponda, siempre que estos sean debidamente acreditados y con motivo del cumplimiento de sus labores relacionadas con la presente comisión de servicio.

8. Impútese el gasto por concepto de viáticos, pasajes y reembolso de traslados en el caso que corresponda, a los ítems que se indican del año presupuestario vigente:

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Viáticos US$1.022,36.-	21 01 004
Servicios Generales Pasajes y Fletes US$12.924,55.-	22 08 007

Presupuesto de Giras Presidenciales.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl